

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CEL. 3133884210

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 20 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO.
RADICACIÓN	253863103001-2022-00110-00
DEMANDANTE	OSCAR JULIÁN RODRÍGUEZ PALMA.
DEMANDADO	JOSÉ FRANCISCO MURILLO ESPITIA Y OTRA.

En vista del informe secretarial y la inscripción del embargo sobre los predios identificados con las M.I. Nos. 166-53687 y 166-104745, encuentra este Despacho que sobre el inmueble 166-53687 procederá la orden de secuestro sobre el 50% del inmueble, en razón de la titularidad que sobre el bien ostenta el demandado JOSÉ FRANCISCO MURILLO ESPITIA. Ahora bien, revisada la solicitud de la medida cautelar hecha sobre el predio identificado con la M.I. No. 166-104745, ésta fue solicitada sobre el 100% del inmueble, en razón, de que el demandado JOSÉ FRANCISCO MURILLO ESPITIA es el propietario, pero el auto que decretó la medida cautelar de fecha 25 de agosto de 2022, numeral 2do., la ordenó sobre el 50%, y así quedó registrado, por lo que deberá este Despacho proceder a corregir el auto que decretó esta medida, y se ordenará el embargo del 100% del inmueble, tal y como fue solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO del 50% del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria. No. **166-53687**, denominado Lote de terreno No. 40, ubicado en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, de propiedad en un 50% del demandado JOSÉ FRANCISCO MURILLO ESPITIA con C.C. No. 19.078.809. Para la diligencia de secuestro se comisiona al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO: Para la diligencia de secuestro se designa como secuestre al auxiliar de la justicia MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ, quien puede ser notificado en la Calle 3 No. 4-37 de San Antonio del Tequendama, teléfono celular No. 3124580814y correo electrónico mhmr838@hotmail.com. Se advierte que la notificación del nombramiento del auxiliar de la justicia deberá realizarse en la forma

indicada en el art. 49 del C.G. del Proceso, haciendo constar el hecho en las diligencias. Así mismo, deberá informarse la fecha y hora designados para la realización de la diligencia a la parte demandante y al secuestre designado. Se insta a la parte interesada para que, junto al respectivo despacho comisorio remita al Comisionado el presente proveído digitalizado y documentos donde consten los linderos de los inmuebles y demás datos que identifiquen el inmueble materia de la comisión. **LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO.**

TERCERO: Conforme lo prevé el art. 286 del C. G. del Proceso, se corrige el numeral 2do. del auto de fecha 25 de agosto de 2022 (arch. 004), en el sentido de que el decreto de la medida cautelar ordenada sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-104745, recae sobre el 100% y no sobre el 50%, como se había ordenado. Por secretaría, ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e02c123695d89cb48c5928a74f431830a8166f5bf754655f5fd3b0b1dcd341**

Documento generado en 20/02/2023 04:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>